

# BOP

Córdoba

Año CLXXXI

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo al trámite de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas A-891/2015

p. 2125

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, relativo al trámite de información pública de la solicitud de concesión de aguas públicas M-5177/2006

p. 2125

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Sevilla, por el que se somete a información pública la autorización de vertido de aguas residuales de referencia MA0066/CO-305/2015

p. 2125

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se hace público el depósito de Estatutos de la Organización Profesional "Unión Provincial de Estanqueros de Córdoba"

p. 2126

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Anuncio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a la Resolución 608/2016 sobre delegación de atribuciones

p. 2126

#### **Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres, por el que se hace público la adjudicación del contrato de obras de Construcción de Edificio de Envejecimiento Activo

p. 2126

#### **Ayuntamiento de La Carlota**

Anuncio del Ayuntamiento de La Carlota, relativo a la aprobación definitiva de

---

la Ordenanza Fiscal nº 35 reguladora del Precio Público del Servicio de Escuela Verano/Ludoteca que presta el Patronato Municipal de Servicios Sociales

p. 2127

#### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para el arrendamiento de la explotación de quiosco en el Apeadero Municipal de Autobuses

p. 2128

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias del Presupuesto de 2016

p. 2128

#### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Anuncio del Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación inicial del Expediente 1T/2016 de Modificación Presupuestaria de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área

p. 2128

#### **Ayuntamiento de Iznájar**

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, relativo a la aprobación inicial del Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2016-2017

p. 2128

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, relativo a la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros

p. 2129

#### **Ayuntamiento de Montilla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se somete a información pública las modificaciones en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor de Salud y Medio Ambiente

p. 2129

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la delegación para la celebración de matrimonio civil el día 14 de mayo de 2016

p. 2129

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a delegación de matrimonio civil el próximo día 14 de mayo de 2016

p. 2129

#### **Ayuntamiento de Rute**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que se somete a información pública aprobación definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales

p. 2129

#### **Ayuntamiento de Santaella**

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella, por el que se somete a información pública la aprobación definitiva de la Modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santaella, en La Guijarrosa

p. 2130

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al procedimiento despidos/ceses en general 195/2016, citación

p. 2131

#### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo a Procedimiento Social Ordinario 1494/2013: Notificación Resolución

p. 2131

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA). Córdoba**

Anuncio de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., relativo a la adjudicación de la contratación de la obra civil correspondiente a la reparación de la instalación contra incendios de varios centros gestionados por EPREMASA

p. 2132

#### **Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, relativo a la licitación para la contratación administrativa del servicio de apoyo en sala, recepción y portería del Gran Teatro de Córdoba

p. 2132

#### **Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, relativo a la convocatoria pública de solicitudes para el arrendamiento intensivo anual de las piscinas del PMD

p. 2133

#### **Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Fuente Palmera, por el que se convoca Junta General para el 30 de mayo de 2016

p. 2133

### **IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

#### **Comunidad de Regantes "Huertos Familiares San José". Villafranca de Córdoba (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes en constitución Huertos Familiares San José de Villafranca, relativo a convocatoria Asamblea a celebrar el día 3 de junio de 2016

p. 2133

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 765/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: A-891/2015.

Peticionaria: Ana Nieves Vacas Peña.

Uso: Uso doméstico (Suministro casa), Riego (Leñosos-Frutales) de 0,36 ha.

Volumen anual (m³/año): 1.106,25.

Caudal concesional (l/s): 0,035.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Montoro. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Aguas subterráneas.

M.A.S.: 05.46 Aluvial del Guadalquivir-Curso Medio.

X UTM (ETRS89): 381428.

Y UTM (ETRS89): 4209835.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 29 de enero de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Núm. 1.390/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-5177/2006 (15/0801).

Peticionario: Pedro Zamora Zamora.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 1,429 ha.

Volumen anual (m³/año): 2.143,5.

Caudal concesional (l/s): 0,214.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Baena. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM: 378594.

Y UTM: 4170228.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Objeto de la modificación: nuevo punto de toma, cambio de cultivo y sistema de riego, de herbáceos aspersión a olivar por goteo.

En Sevilla, 18 de abril 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisararía, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 1.453/2016

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. MA0066/CO-305/2015

Se ha formulado en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de autorización de vertido de aguas residuales que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Industria Avícola Sureña, S.L.

CIF/NIF: B23373624.

Dirección: C/ Industriales, 16, manzana 48-parcela 1.

Término municipal: Pedro Abad.

Actividad: Matadero industrial de aves.

Punto de vertido: Río Guadalquivir.

(UTMX: 372826; UTM Y: 4204436; Huso 30).

Proyecto: Proyecto estación depuradora de aguas residuales para matadero industrial de aves. Autor: Luis Romero García (Périto Industrial, colegiado 3.277); Fecha: 01/12/2015.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realizará con el siguiente tipo de instalación:

E.D.A.R.1

- Régimen de funcionamiento: continuo.
- Procedencia de las aguas: Urbana (aseos matadero) / Proceso (limpieza salas y equipos de proceso de matadero de aves).

- Caudal diario: 650 m³/día.

- Capacidad máxima de depuración: 80 m³/h.

- Volumen anual de vertido: 167.224,00 m³.

- Descripción:

Línea de aguas

- Pretratamiento:

- 1 Pozo de bombeo general de agua bruta, con cesta de desbaste y sensor de nivel hidrostático para el control de bombeo, provisto de 2 bombas de impulsión 1+1R 2 x 80.00 m³/h.

- 1 Rototamiz construido en acero inoxidable de 1mm (Ø = 750 m, L = 750 mm). Capacidad unitaria Capacidad unitaria 80.00 m³/h.

- 1 Depósito de homogeneización de carga y caudal cilíndrico construido en acero vitrificado (Ø 16,22 x 4,27 mts), provisto de Sensor de Nivel Hidrostático de llenado, Agitador Sumergible Ø 665 mm y Bomba de control de caudal (1+1R 55 m³/h). Capacidad unitaria 775,00 m³.

- Tratamiento primario. Reducción de carga y afino de grasas por flotación mediante aire disuelto (DAF) en depósito fabricado en acero inoxidable.

- Bombeo a laminación.
  - Laminación.
  - Tratamiento secundario, en un reactor biológico secuencial (SBR), el proceso combina en el mismo tanque reacción, aireación, compuesto por:
    - 1 Depósito circular aéreo en acero al carbono con una capacidad útil de 1.500 m<sup>3</sup>, de 17,08 m de diámetro interior y 7,07 m altura total.
    - 1 Sensor de nivel hidrostático control de llenado.
    - 1 Batería de eyectores aire-agua, fabricada en polipropileno que aportan un caudal de aire de 1.984 Sm<sup>3</sup>/h y un Caudal de recirculación unitario de 620 m<sup>3</sup>/h.
    - 2 + 1 Bomba de recirculación con carcasa en especial sobre bancada de licor mezcla en reactor biológico.
    - 1+1R Soplantes para aporte de aire al reactor biológico. Caudal 2.578 m<sup>3</sup>/h.
    - 1 Equipo de medidor redox con transmisor.
    - 1 Extractor de agua flotante con válvulas neumáticas.
    - Clarificación mediante vertedero flotante por gravedad.
    - Conjunto de control.
  - Línea de lodos
    - Estabilización:
      - Depósito homogenización-concentrador de lodos procedentes de los tratamientos primario y secundario, mediante depósito rectangular de hormigón (8,50 x 2,50 x 2,45 mts), aireado y dotado de sistema de espesado automático. Capacidad unitaria 1.500 m<sup>3</sup>.
    - Deshidratación:
      - Bombeo a deshidratador, con regulación.
      - Acondicionamiento químico con polielectrolito catiónico.
      - Deshidratación mediante centrifuga.
      - Descarga a contenedor móvil.
      - Evacuación por gestor autorizado.
- Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Avda. República Argentina nº 43 Acc. 1ª planta, 41071 Sevilla.
- Sevilla, a 22 de abril de 2016. El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Fdo. Cándido Brieva Romero.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación territorial de Córdoba

Núm. 1.774/2016

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mis-

mo, se hace público que en este Negociado, a las 12:00 horas del día 27 de abril de 2016, han sido depositados los Estatutos modificado de la Organización Profesional denominada Unión Provincial de Estanqueros de Córdoba, con número de inscripción 14/197, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y empresarial, siendo sus promotores don Francisco J. García Elías, doña M<sup>a</sup> José Gómez Cabello y don Manuel J. Fernández Vicario.

Córdoba, a 13 de mayo de 2016. El Jefe del Departamento, Fdo. Rafael Delgado Romero.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.751/2016

Por Resolución de Alcaldía nº. 608/2016, de 13 de mayo, se ha resuelto lo siguiente:

#### Resolución de Alcaldía

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad el día 23 de mayo de 2016, a las 12,30 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRBRL; 43.3 y ss., del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente he resuelto:

1. Delegar en Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Ángel Cardo Flores el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para el día 23 de mayo de de 2016, a las 12,30 horas.
2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 13 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Juan Martín Romero.

### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.572/2016

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2016 se adjudicó el contrato de obras consistentes en Construcción de Edificio de Envejecimiento Activo, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo.
- c) Número de expediente: 1/2016.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de Obras.
- b) Descripción: Construcción Centro de Envejecimiento Activo.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212000-6.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Invitación a

empresas constructoras.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4. Valor estimado del contrato:

159.517,69 euros.

### 5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 131.832,80 euros. Importe total: 159.517,69 euros.

### 6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 25/04/2016.
- Fecha de formalización del contrato: 25/04/2016.
- Contratista: Construcciones y Materiales Blanca, S.L.
- Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 124.744,28 euros. Importe total: 150.940,58 euros.

Cañete de las Torres, a 4 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

## Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.752/2016

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente 1.568/2016, de aprobación de Ordenanza Fiscal número 35 reguladora del Precio Público del Servicio de Escuela de Verano/Ludoteca del Patronato Municipal de Servicios Sociales, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 63, de fecha 5 de abril de 2016, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la citada ordenanza fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

### “ORDENANZA FISCAL Nº 35 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ESCUELA VERANO/LUDETCA QUE PRESTA EL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

#### Artículo primero: Disposiciones generales

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 47 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se establece que el precio público por la prestación del servicio de Escuela de Verano se regirá por la presente ordenanza.

#### Artículo segundo: Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del servicio de Escuela de Verano/Ludoteca por el Patronato Municipal de Servicios Sociales que incluye actividades deportivas, lúdicas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga con la finalidad de conciliar la vida laboral y familiar.

Las actividades se desarrollaran durante los meses de julio y

agosto en el lugar que fije el Patronato Municipal Servicios Sociales pudiéndose prestar por personal propio o ajeno. Dichas actividades están destinadas a hijos con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años, ampliándose hasta los 14 años en caso de hijos con discapacidad.

#### Artículo tercero: Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de este precio público las personas responsables de los menores (padres, madres o quienes ejerzan la patria potestad, guarda, acogimiento o tutela, sea persona física o jurídica) que se beneficien de los servicios prestados por la Escuela de Verano/Ludoteca o, en su caso, aquéllas que se hubieren comprometido a su pago ante la Administración municipal.

#### Artículo cuarto: Cuota

La cuantía del precio público regulado en la presente ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

Usuarios	Precio ½ mes	Precio mes
Uso individual	17,50 €	35,00 €
Dos hermanos	32,50 €	65,00 €
Tres hermanos	48,75 €	97,50 €

#### Artículo quinto: Exenciones y bonificaciones

##### 1. Exenciones

Estarán exentos del pago del precio público por la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza aquellos sujetos pasivos que por sus circunstancias sociales o económicas no puedan satisfacerlas, debiendo quedar tal extremo debidamente acreditado a través de informe previo de los Servicios Sociales municipales conforme a:

- Valoración situación socio-familiar.
- Ingresos mensuales, en la unidad familiar, inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

##### 2. Bonificaciones

En caso de familias numerosas o hijos con discapacidad, se podrán aplicar las siguientes bonificaciones sobre la cuota definida en el artículo cuarto de la presente ordenanza:

- Familias numerosas: bonificación del 10% de la cuota, aplicable desde el tercer hijo.
- Hijo con discapacidad: bonificación del 50% de la cuota.

#### Artículo sexto: Devengo

Se devenga el precio público y nace la obligación de pago desde el momento en que se inicie la prestación del servicio. A estos efectos, se entenderá iniciada la prestación del servicio en el momento en que el usuario solicite dicha prestación mediante la presentación de la oportuna solicitud.

#### Artículo séptimo: Normas de gestión

1. Las personas interesadas en la prestación del servicio, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se facilitará desde el Patronato Municipal de Servicios Sociales, dentro de los plazos que se establezcan al efecto.

En el modelo de solicitud el interesado debe indicar el período para el que solicita el servicio acompañando a la misma la documentación que acredite la aplicación de la exención o bonificación en su caso. Desde el Patronato Municipal de Servicios Sociales, en base a la documentación aportada, se generará el recibo de autoliquidación que el interesado abonará previamente.

2. Para poder ser beneficiario del Servicio, el interesado deberá aportar copia de la autoliquidación emitida validada por Entidad Financiera acreditativa del pago del precio público.

3. Los períodos establecidos se entenderán como la fracción mínima de tiempo por el que se oferta el servicio, con lo cual no cabe prorrateo alguno.

4. Las bajas en la prestación del servicio habrán de cursarse mediante escrito dirigido al Patronato Municipal de Servicios Sociales, en el que harán constar la fecha efectiva de la baja, no habiendo lugar a devolución de la parte de la cuota correspondiente al mes en curso, con arreglo a lo señalado en el número anterior.

5. Los obligados al pago tendrán derecho a la devolución del precio público abonado cuando el servicio no se preste por causa imputable al Patronato Municipal Servicios Sociales. Se entiende por causa imputable al Patronato la originada exclusivamente por voluntad municipal y que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

Asimismo, tendrán derecho a la devolución del precio público aquellos solicitantes que no hubieran podido ser beneficiarios del servicio por existir mayor número de solicitudes que de plazas, o en aquellos supuestos en los que concurran, a libre criterio del Patronato, causas excepcionales y debidamente justificadas que hubieran impedido a los peticionarios ser usuarios del servicio.

6. El impago de un recibo podrá dar lugar a la baja automática del servicio prestado, sin perjuicio de exigir su cobro por la vía de apremio, siendo requisito imprescindible para volver a ser beneficiario del mismo estar al corriente de pago de las cuotas atrasadas.

7. En caso de hijos que tengan reconocido por la Ley de Dependencia el grado II o III y/o tengan reconocido un porcentaje de discapacidad superior al 75%, deberán asistir acompañados de un monitor.

#### **Artículo octavo: Infracciones tributarias y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, así como de las sanciones a que las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

#### **Disposición Final**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez efectuada la publicación de su aprobación, permaneciendo vigente mientras no se acuerde por los órganos competentes su modificación o derogación expresa".

En La Carlota a 12 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 1.633/2016

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de mayo de 2016, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para el arrendamiento de la explotación de Quiosco en el Apeadero Municipal de Autobuses, mediante contrato administrativo especial.

Los interesados podrán presentar las proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castro del Río, a 6 de mayo de 2016. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.689/2016

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, cele-

brada el día 10 de mayo de 2016, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Crédito Extraordinario por importe de 8.000,00 €.
- Suplemento de Crédito por importe de 15.603,72 €.
- Crédito Extraordinario por importe de 54.000,00 €.
- Crédito Extraordinario por importe de 173.738,25 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2016 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, a 12 de mayo de 2016. Firma electrónica de la Teniente-Alcalde de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba Mª Doblas Miranda. Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

### **Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 1.747/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 1T/2016 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hornachuelos a 18 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

### **Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 1.764/2016

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2016, acuerdo de aprobación inicial del Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2016-2017, se expone al público por periodo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos del artículo 169 del Texto Refun-

dido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o alegaciones en el plazo indicado, el Plan Económico-Financiero inicialmente aprobado se entenderá aprobado definitivamente.

Iznájar, 18 de mayo de 2016. EL Alcalde, Lope Ruiz López.

---

Núm. 1.765/2016

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2016 adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Público de Transporte de Viajeros.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante 30 días hábiles a efectos de reclamaciones. En el caso de que no se produjeran reclamaciones en el plazo citado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Iznájar, 18 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

---

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.576/2016

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, acordó la aprobación provisional de modificaciones al Reglamento de Funcionamiento del Consejo Asesor de Salud y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, entendiéndose el mismo aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo concedido para tal fin, por lo que, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

Artículo 4º. Eliminar el último apartado donde dice: "Su mandato tendrá una duración máxima de 4 años, finalizando con el de los miembros de la Corporación Municipal".

Artículo 7º. Cese, eliminar el apartado: "a) Cuando finalice el mandato de la Corporación que lo hubiera nombrado.", renombrando el resto de apartado del artículo.

Dar nueva redacción al artículo 11º, que quedará como sigue:

Artículo 11º. A los efectos del desarrollo de sus funciones, el Consejo Asesor se organiza en las siguientes Área temáticas de trabajo:

- Área de medio ambiente urbano.
- Área de educación ambiental y comunicación .
- Área de vías pecuarias, caminos y fuentes.
- Área de acción ecológica general.
- Área de bienestar social, salud y consumo.
- Área del Foro Agenda 21.

Dar nueva redacción al inicio del artículo 19º, que quedará como sigue:

"Artículo 19. Las Sesiones se convocarán por Correo Electrónico, salvo mención expresa de que se solicite que se haga por escrito, con siete días de antelación, acompañándose a la convocatoria...".

Dar nueva redacción al artículo 23º, que quedará como sigue:

"Artículo 23º. El quórum necesario para constituirse tanto el

Plenario del Consejo como las áreas de trabajo será de mayoría absoluta en una primera convocatoria y de un tercio como mínimo de los componentes del órgano que se trate en una segunda convocatoria quince minutos después de la fijada para la primera".

Las citadas modificaciones entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 9 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

---

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.577/2016

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de mayo de 2016, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejel de esta Corporación, don Juan Ramón Valdivia Rosa, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Antonio Pedro Valdivia Luque y doña María del Carmen López Barrientos, el próximo día 14 de mayo de 2016, en la ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 4 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

---

Núm. 1.597/2016

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de mayo de 2016, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejel de esta Corporación, D. Juan Ramón Valdivia Rosa, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Antonio Pedro Valdivia Luque y D.ª María del Carmen López Barrientos, el próximo día 14 de mayo de 2016, en la ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba a 4 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

---

### Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.773/2016

Una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción por la prestación del servicio de retirada y depósito de vehículos de la vía pública, Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilización de instalaciones deportivas municipales, cuya aprobación inicial fue realizada por el Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, procediéndose, de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a la publicación

del texto íntegro de dichas modificaciones, las cuales, como Anexo, se une al presente anuncio.

#### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA EXACCIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA

...

##### Artículo 6. Cuota tributaria

...

Por cada servicio prestado por la grúa sin que se produzca la retirada de vehículos (naciendo esta obligación desde el momento que se solicite este servicio por parte de la Policía Local):

- Para camiones y turismo: 40 €.
- Para motos, motocicletas y resto de vehículos: 30 €.

...

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

...

##### Artículo 4º. Cuota tributaria

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar las tarifas reguladas en el siguiente cuadro:

1. Por la realización de las siguientes actividades:
  - A. Escuelas Deportivas Municipales y condición física:

...

Gimnasia adaptada de mantenimiento: 2,00 €/mes - 1,50 €/15días - 0,50 €/día.

...

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

...

##### Artículo 4. Cuota tributaria

La cuota tributaria será el resultado de aplicar el siguiente cuadro de tarifas:

- A. Piscina Municipal.

...

Nado libre

Una hora: 1,50 €.

bonos de 10 horas: 12,00 €.

...

El nado libre podrá practicarse en la calle habilitada al efecto y durante las horas estipuladas en cada temporada por el Servicio Municipal de Deportes".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 17 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

## Ayuntamiento de Santaella

Núm. 1.575/2016

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Santaella, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, aprobó definitivamente la Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santaella (ampliación de terreno para Cementerio de La Guijarrosa), en La Guijarrosa.

En virtud de ello y según lo establecido en el propio acuerdo corporativo, se publica el citado acuerdo y el texto normativo de la citada modificación.

#### NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE

Ordenanza actual:

3.3. Suelo no Urbanizable de Control.

En la zona grafiada en el plano P-1, denominada No Urbanizable de Control, y dadas las especiales características de edificación en actualidad se proponen las siguientes condiciones urbanísticas.

- No se permiten parcelaciones menores a 2.500 m., aunque se reconocen como legales las ya consolidadas con menor superficie.

- Edificabilidad máxima: 0,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Densidad máxima: 1 viv./1.000 m<sup>2</sup>.

- Altura máxima: dos plantas.

Solo se permitirá el uso de vivienda unifamiliar e instalaciones destinadas a la explotación agraria.

No se permitirán explanaciones para la realización de la red viaria ni obras de urbanización destinadas a la red de abastecimiento de agua y a la red de saneamiento.

Debiendo resolver cada parcela de forma individual su acceso a la vivienda, la acometida de agua y el vertido de aguas residuales.

Sin embargo y dadas las características especiales de la zona se reconocen dos hechos particulares en los cuales se aplicará una normativa diferenciada.

En el núcleo de Las Casillas, se permitirá la edificación en las parcelas ya consolidadas con la única condición de la necesidad de un informe municipal en el cual se señale la ubicación de la vivienda dentro de la parcela así como las características de la misma con objeto de preservar el carácter de la zona.

En la carretera de La Victoria a Santaella y exclusivamente el tramo comprendido entre La Guijarrosa y Las Casillas, se permite la edificación con las siguientes características:

- Que sea vivienda unifamiliar o bifamiliar de 1ª. Residencia.

- El retranqueo con respecto al eje de la carretera será de 18 metros.

- El fondo máximo edificable, excepto para comercios y talleres en planta baja que será de 28 metros, será de 20 metros.

- La separación de la edificación de los linderos de la parcela será igual a la de la altura de la edificación, pudiéndose reducir éste solo a través de un compromiso de arrimo.

- Que la vivienda conserve las características estéticas y ambientales de la zona.

#### NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

Ordenanza Modificada:

3.3. Suelo no Urbanizable de Control.

En la zona grafiada en el plano P-1, denominada No Urbanizable de Control, y dadas las especiales características de edificación en actualidad se proponen las siguientes condiciones urbanísticas:

- No se permiten parcelaciones menores a 2.500 m., aunque se reconocen como legales las ya consolidadas con menor superficie.

- Edificabilidad máxima: 0,1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Densidad máxima: 1 viv./1.000 m<sup>2</sup>.

- Altura máxima: dos plantas.

Solo se permitirá el uso de vivienda unifamiliar e instalaciones destinadas a la explotación agraria y exclusivamente la ampliación del Cementerio de La Guijarrosa.

No se permitirán explanaciones para la realización de la red viaria ni obras de urbanización destinadas a la red de abastecimiento de agua y a la red de saneamiento.

Debiendo resolver cada parcela de forma individual su acceso a la vivienda, la acometida de agua y el vertido de aguas residuales.

Sin embargo y dadas las características especiales de la zona

se reconocen dos hechos particulares en los cuales se aplicará una normativa diferenciada.

En el núcleo de Las Casillas, se permitirá la edificación en las parcelas ya consolidadas con la única condición de la necesidad de un informe municipal en el cual se señale la ubicación de la vivienda dentro de la parcela así como las características de la misma con objeto de preservar el carácter de la zona.

En la carretera de La Victoria a Santaella y exclusivamente el tramo comprendido entre La Guijarrosa y Las Casillas, se permite la edificación con las siguientes características:

- Que sea vivienda unifamiliar o bifamiliar de 1ª. Residencia.
- El retranqueo con respecto al eje de la carretera será de 18 metros.
- El fondo máximo edificable, excepto para comercios y talleres en planta baja que será de 28 metros, será de 20 metros.
- La separación de la edificación de los linderos de la parcela será igual a la de la altura de la edificación, pudiéndose reducir éste solo a través de un compromiso de arrimo.

- Que la vivienda conserve las características estéticas y ambientales de la zona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 5 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Álvarez Rivas.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.563/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Depidos/Ceses en general 195/2016. Negociado: V

De: Don Ildefonso Toledano Domingo

Abogado: Don Valentín Jesús Aguilar Villuendas

Contra: Don Antonio Pérez Cabrera

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 195/2016, a instancia de la parte actora don Ildefonso Toledano Domingo contra don Antonio Pérez Cabrera, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 3 de mayo de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero. En este Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, a instancias de don Ildefonso Toledano Domingo frente a empresa Antonio Pérez Cabrera, sobre extinción de contrato y cantidad, estando señalado para el día de hoy la celebración de los actos de conciliación y juicio, no constando en autos la citación de la empresa demandada, se consulta el localizador de envíos y al día de hoy no consta carta devuelta por lo que se desconocen los motivos por los que ha sido negativa la citación en la dirección aportada en demanda.

Segundo. El Letrado don Valentín Jesús Aguilar Villuendas, representación del demandante, siendo la hora señalada para los actos convocados en el día de hoy manifiesta que cree que la empresa está cerrada.

Fundamentos de Derecho

Único. Conforme con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 36/2011, de la LJS, en relación con el artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar la suspensión de los actos convocados para el día de hoy, y señalar de nuevo los mismos para el próximo día 22 de junio de 2016, a las 11:45 horas, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, así como para la Prueba en su día, solicitada y admitida.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Suspender los actos señalados para el día de hoy y convocar a las partes para el próximo día 22 de junio de 2016, a las 11:45 horas, para la celebración del acto de juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, así como para la Prueba de interrogatorio del Rpte. Legal de la empresa demandada, en su día solicitada y admitida.

Para la notificación del presente a la empresa demandada empresa Antonio Pérez Cabrera, se acuerda hacer entrega al Cuerpo de Auxilio Judicial de copia del escrito de demanda y cédula de citación a juicio para su diligenciado personalmente, en el domicilio que consta en autos y Ad-Cautelam se acuerda para la citación a la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Pérez Cabrera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.775/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1494/2013. Negociado: CV

De: Don Francisco Osuna Lara, don Juan Osuna Soriano y don Juan José del Rosal Mesa

Abogado: Doña Rocío Mena Sánchez

Contra: Bau Und Eisen Obra Civil S.L., Viguecons Estévez S.L. y FOGASA

DOÑA EVANGELINA VICENTE MARTÍNEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA.

En los Autos número 1494/2013, a instancia de Francisco Osuna Lara, Juan Osuna Soriano y Juan José del Rosal Mesa contra Bau und Eisen Obra Civil S.L., Viguecons Estévez S.L. y FOGASA, en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Fallo:

Que teniendo a los tres trabajadores demandantes por desistidos respecto de las acciones de reclamación de cantidad efectuadas frente a Viguecons Estévez S.L., a esta mercantil se la aparta definitivamente de este procedimiento.

Que estimado parcialmente las demandas que acumuladamente se resuelven, se debe de condenar y se condena a Bau und Eisen Obra Civil S.L. a pagar a don Francisco Osuna Lara la cantidad de 1.169,42 € (mil ciento sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos); a don Juan Osuna Soriano la suma de 1.122,45 € (mil ciento veintidós euros con cuarenta y cinco céntimos); y a don Juan José del Rosal Mesa la de 1.277,68 € (mil doscientos setenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos), que les adeuda en concepto salarios correspondientes a los meses de agosto/12 y septiembre/12, intereses por mora del 10% e indemnizaciones por fin de contrato, desestimándose la reclamación de pago de complementos por desgaste de ropa y herramientas.

Que debo de absolver y absuelvo, por prescripción de las acciones de reclamación, al FOGASA del pago de las anteriores cantidades.

Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas, incluso a aquella respecto de la que se ha desistido, advirtiéndoseles que es firme (artículos 191.2.g) y 192.1 de la LRJS).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viguecons Estévez S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Córdoba, a 17 de marzo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

**Empresa Provincial de Residuos Sólidos y Medio Ambiente SA (EPREMASA)**  
Córdoba

Núm. 1.425/2016

El procedimiento de licitación se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Adjudicación de la Obra civil correspondiente a la reparación de la instalación contraincendios de varios Centros gestionados por EPREMASA en la provincia de Córdoba.

Tipo de licitación: El valor estimado de la obra civil ascenderá para cada lote, a las siguientes cantidades (IVA excluido):

Lotes	Importes euros (IVA excluido)
Lote nº 1: Reparación contraincendios: Instalaciones Montalbán	390.137,54
Lote nº 2: Reparación contraincendios: Instalaciones Zona Norte	55.082,17
Lote nº 3: Reparación contraincendios: Instalaciones Zona Sur	42.930,40
Lote nº 4: Reparación contraincendios: Instalaciones Fuente Palmera	15.943,64
Lote nº 5: Reparación contraincendios: Instalaciones Montoro	16.108,65

Procedimiento de adjudicación: La adjudicación del contrato se realizará en base a varios criterios.

Adquisición de Pliegos de Condiciones y Documentación Técnica: Además de poderlas adquirir previa petición en el mismo lugar de presentación de las proposiciones, se procederá a su publicación en el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de nuestra página web: [www.epremasa.es](http://www.epremasa.es).

Presentación de proposiciones: Las ofertas se presentará en la sede social de esta Empresa situada en la Avda. del Mediterraneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar la documentación referente a la licitación.

Plazo para la presentación de proposiciones: Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas, antes de las 14:00 horas del día que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y cuya fecha coincidirá con la del fin de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior (excluidos sábados).

Córdoba, 10 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Consejo de Administración, Auxiliadora Pozuelo Torrico.

## Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 1.559/2016

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de apoyo en sala, recepción y portería del IMAE Gran Teatro de Córdoba, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

b) Órgano de Contratación: Presidenta del Instituto por delegación del Consejo Rector de fecha 29/04/16.

c) Número de expediente: 2016/006.

### 2. Objeto del Contrato:

Contratación del servicio consistente en realizar funciones de apoyo en Sala, Recepción y Portería en las instalaciones del IMAE, conforme a las características y determinaciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Tipo de Licitación: Abierto.

### 4. Precio de licitación y valor estimado:

Presupuesto: 55.000,00 € más la cantidad de 11.550,00 € de I.V.A. (21%), total: 66.550,00 €.

Valor Estimado: 126.500,00 €

### 5. Duración:

Un año con posible prórroga.

### 6. Obtención de documentación e información:

<https://contrataciondelestado.es>.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

### 8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día en que se cumplan 15 días siguientes a la publicación del anuncio en el BOP de Córdoba. Si este día coincidiera en sábado o

festivo, el último día para la presentación de proposiciones, corresponderá con el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Administración IMAE (Teatro de la Axerquía).

**9. Gastos de anuncios:**

Ver Pliego Administrativo.

**10. Solvencia económica y técnica:**

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, a 3 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por la Teniente-Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, María del Mar Téllez Guerrero.

**Instituto Municipal de Deportes  
Córdoba**

Núm. 1.769/2016

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación de las bases y apertura de plazo de solicitudes para el arrendamiento intensivo de espacios deportivos en el P.M.D. "Vista Alegre" para la temporada 2016/2017.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo estipulado en la base 3ª, en su apartado 2 de las mismas, será desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31 de mayo de 2016, ambos inclusive.

Las citadas bases se encuentran a disposición de los interesados en la página web: [www.imdcordoba.es](http://www.imdcordoba.es), y en tablones de anuncios de las instalaciones de Gestión Directa del IMDECO, sitas en el Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre" (plaza de Vista Alegre, s/n, 14004 de Córdoba), y la IDM "Fontanar" (Castelló d'Empuries, s/n, 14004 de Córdoba).

Córdoba, 17 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Secretario del IMDECO, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, mediante decreto nº 3380, de 14/04/2016, Ignacio Ruiz Soldado. Vº Bº: Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

**Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba)**

Núm. 1.584/2016

De conformidad con los artículos 32 y 33 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a los componentes de la misma a Junta General, que se

celebrará en el Salón Moyano, en calle Camino Chacón, s/n, de Fuente Palmera, el próximo día 30 de mayo, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda convocatoria, si no concurre el "quórum" necesario en la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la sesión anterior de fecha 26 de noviembre de 2015 y su aprobación, si procede.
2. Examen y aprobación, en su caso, del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 2015 y Presupuesto del año 2016.
3. Informe del Sr. Presidente de la campaña actual.
4. Ruegos y preguntas.

Fuente Palmera, 3 de mayo del 2016. El Presidente de la Comunidad de Regantes Fuente Palmera, Fdo. Juan del Campo Benito.

**ANUNCIOS DE PARTICULARES**

**Comunidad de Regantes "Huertos Familiares San José"  
Villafranca de Córdoba (Córdoba)**

Núm. 1.749/2016

Por la presente, se le convoca a la Asamblea General Ordinaria la Comunidad de Regantes "Huertos Familiares San José" de Villafranca (Córdoba), que tendrá lugar el próximo día 3 de junio de 2016, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples en la calle Moral de Villafranca (Córdoba), de acuerdo con el siguiente

Orden del Día:

- Punto 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior de fecha 13 de marzo de 2015.
  - Punto 2º. Informar sobre el estado de tramitación del expediente de Concesión de autorización de captación de aguas en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
  - Punto 3º. Memoria de actuaciones del año 2015.
  - Punto 4º. Liquidación de las Cuentas del Ejercicio 2015 y Balance al 31/12/2015.
  - Punto 5º. Aprobación, si procede del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2016. Aprobación de la Propuesta de cuotas y fechas de cobro de Gastos Generales 2016.
  - Punto 6º. Ratificación o elección de los miembros de la Junta Rectora.
  - Punto 7º. Ruegos y preguntas.
- Esperando tu asistencia, recibe un cordial saludo.
- En Villafranca, a 10 de mayo de 2016. El Presidente, Martín Ferrer Rodríguez.